



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Marcela Isbet Delgado Hincapié
Demandado	Raúl Alberto Ubaque Valles
Radicado	0500131100142022-00140-00
Decisión	Rechaza
Auto	305

Mediante proveído del 25 de marzo de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 28 del mismo mes y año, mismo que se encuentra en los estados electrónico, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no cumplió con el requerimiento exigido.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Marcela Isbet Delgado Hincapié, en contra del señor Raúl Alberto Ubaque Valles, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6a3430e4c77cfa1c441bf727d9338ea1b5165c7f3221ee576aeab14f6099ec**

Documento generado en 05/04/2022 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>